

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Instruido en el Gobierno civil de Tarragona el expediente que previene la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, con objeto de cambiar de número á la carretera provincial de Porrera á Gratallops; y resultando que dicho expediente debe ser aprobado en opinión de la Junta Consultativa de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Noviembre de 1897.
—SEÑORA: — A L. R. P. de V. M., José Alvarez de Toledo y Acuña.

REAL DECRETO

De Conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza á la Diputación provincial de Tarragona para dar á la carretera provincial de Porrera á Gratallops con ramal á Torroja, el número 11, en lugar del 11 bis que antes tenia, pasando á figurar con este último número el trayecto del trozo de Capsanes á Tivisa, comprendido entre Capsanes y el cruce de la general del Hospitalet á Mora la Nueva.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.
—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.

(Gaceta del 5 de Noviembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la Real orden del Ministerio de Estado de fecha 16 de Julio último, dando traslado á este departamento ministerial de una Nota de la Embajada de Francia en esta Corte, en la que se transmite una reclamación de la Manufactura lionesa de materias colorantes, interesando que la paranitronilina, que en la actualidad se adeuda en nuestras Aduanas por la partida 101 del vigente Arancel, se efectúe en lo sucesivo por la 120 de la misma tarifa:

Considerando que la paranitronilina es un producto químico que por sí solo no sirve como materia colorante, siendo necesario para este objeto someterle á la acción de otros cuerpos para que resulte el color artificial utilizable en tintorería, y que, por lo tanto, se halla en el mismo caso que la nitrosamina, bencidina y cloruro de naftilamina, que se consideran comprendidos para su adendo en la partida 120; y

Considerando que es de justicia hacer desaparecer la diferencia que existe en el trato arancelario de los mencionados productos, ya que unos y otros tienen iguales condiciones, usos y origen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que la paranitronilina se afore en lo sucesivo por la partida 120 que se cita en concepto de producto químico.

2.º Que se adicione en este sentido la oportuna llamada en el Repertorio para la aplicación del Arancel; y

3.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio, comunicándose á la vez al Ministerio de Estado, como contestación á la Nota de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1897.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4410

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Solivella contra la providencia de este Gobierno dejando sin efecto los acuerdos de suspensión y destitución del Secretario de aquel Ayuntamiento Don Jaime Orobitg Ivern.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 9 de Noviembre de 1897.
—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4411

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Posesionados de sus destinos de Oficiales de la Investigación de Hacienda de esta provincia D. Antonio Flores Puigcerver, D. Félix Hita y D. Miguel Saiz Paramo, para los que fueron nombrados por Reales órdenes de 26 de Octubre y 27 y 21 de Septiembre últimos, esta Delegación lo hace saber al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895, á fin de que las Autoridades locales faciliten á dichos funcionarios el auxilio que necesiten y reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 8 de Noviembre de 1897.
—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 4412

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante Facultativo, con destino á las clínicas, dotada con el haber anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposición á esta plaza deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Ser Licenciados en Medicina.
- 3.º Haber observado una conducta irreprochable.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En el examen y exposición de un caso práctico de Medicina ó de Cirugía igual al que se exige á los profesores clínicos por las disposiciones vigentes.

2.º En un examen por espacio de una hora, teórico ó teórico práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de los cuatro Jueces.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, finalizando el plazo á las dos de la tarde del día en que termine.

El que fuere agraciado con dicha plaza, además de prestar el servicio que le corresponda, desempeñará el que el Decano de la Facultad le señale en las otras clases prácticas, conforme á las necesidades de la enseñanza.

Barcelona 3 de Noviembre de 1897.
—El Rector, M. Durán y Bas.

Núm. 4413

Don José R. Jiménez de Quiroz, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día 2 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1896-97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en la Casa Consistorial y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de fincas, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos del expediente de cobro de costas de la causa seguida por lesiones contra Juan Francisco Grau Vilanova, vecino de Horta, se hace saber: Que el día tres de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por un veinte y cinco por ciento menos de su valor, el inmueble siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Horta, calle de las Gradass, sin número, compuesta de planta baja, tres pisos y tejado, de superficie cuarenta y cinco metros cuadrados; linda por la derecha con casa de Joaquín Carbó Badoquío, izquierda José Grau Vilanova y por espalda María Pujol; de valor, deducido el veinte y cinco por ciento, dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos..... 2.268'75 ptas.

La descrita finca ha sido embargada á dicho Juan Francisco Grau en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado ni posterior que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, José García.

Núm. 4426

REQUISITORIA

Don Juan Sánchez Cantalejo, Comandante agregado á la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, Pedro Escoda Mestres, por no haberse presentado á la concentración ordenada en veinte de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Escoda Mestres, del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, natural y vecino de Dosaiguas, hijo de Pedro y Teresa, soltero, de diez y ocho años, once meses y diez y ocho días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca oval, color pálido, frente regular, aire natural y su producción clara; de un metro setecientos treinta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carro, oficinas de la zona de esta capital, para responder á los cargos que resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Escoda Mestres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Tarragona á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Sánchez.

Núm. 4422

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de esta fecha, dictada en exhorto procedente del Juzgado de Cervera, se cita á Lorenzo Josa Trilla, que se dice residir de poco tiempo en esta ciudad, pero cuyo paradero no consta, para que como testigo comparezca el día quince del actual en la Audiencia provincial de Lérida, á las diez de la mañana, á las sesiones del juicio oral de la causa seguida sobre lesiones contra Ramón Pallás Sambola, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Tarragona seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 4423

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Reus

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en el expediente para declaración de herederos abintestato de D. José Guasch y Argilaga y otros, promovido por el Reverendo D. Juan Bautista Recasens y Marlá, Párroco Prior de la iglesia de San Pedro Apóstol de esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar de D. Gaspar, Pablo, José, conocido por José Guasch y Badia, acaecida el once de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que su hermana Doña Teresa Guasch y Badia á la herencia del mismo, para que comparezcan á reclamarla dentro de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Reus á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Bienvenido Pascó.—El Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 4424

EDICTO

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida ante este Juzgado sobre lesiones contra José Subirats Roig, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de Godall, partida de la «Cova», tierra sembradura, de extensión un cuarto de jornal; lindante á Norte José Solá, Sur José Tomás Barberá, Este José Ralda y Oeste Juan Tomás; de valor cincuenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, salé á la venta por la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.... 37'50

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que sale á la venta, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad.

Dado en Tortosa á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero Suárez.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

to municipal, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que todos los comprendidos en él puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzgan pertinentes.

Montbrió de Tarragona 4 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Ferraté.

Núm. 4417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Alfara 2 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 4418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Habiéndose anunciado la vacante de Farmacéutico titular de esta población para suministrar medicinas á las familias pobres de esta villa, y no habiéndose presentado ningún solicitante, se repite el anuncio para que el que se halle en condiciones legales pueda solicitarlo dentro el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que este anuncio sea insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia.

La retribución que el Ayuntamiento tiene acordada para tal servicio, es de 250 pesetas.

Pinell 5 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 4419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras

Terminada la confección de los repartimientos de consumos y líquidos por las respectivas Juntas para el año económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Bañeras 8 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Salvador Cañas.

Núm. 4420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Teniendo que proceder oportunamente á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1898-99, queda fijado para verificar las alteraciones de la riqueza el período comprendido hasta el día 28 del actual; debiendo presentar los correspondientes documentos en la Secretaría de la Corporación, y durante las horas de oficina, los interesados que soliciten alguna de aquellas alteraciones.

Uldecona 6 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Francisco de P. Nadal.

Núm. 4421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, desde hoy día de la fecha hasta fin de Diciembre del actual año.

Arnes 6 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Povill.

oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos por que se les ejecuta	Plas. Cs
97	María Barenys, consorte de Porta.—Una pieza de tierra partida Matet.		58'64
604	Eduardo Hernandez Pagés.—Una pieza de tierra partida Camprodón.		18'39
886	Manuel Pamies Carreras.—Una pieza de tierra partida Mascalbó.		16'08
1.289	Viuda de José Ferré.—Una pieza de tierra partida Matet.		15'59

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusádoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Reus 6 de Noviembre de 1897.—José R. Jiménez.

Núm. 4414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Terminados los trabajos estadísticos y los del repartimiento vecinal practicados por la Junta repartidora de consumos de esta localidad como último medio autorizado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para el cobro de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Municipio para el ejercicio de 1897-98, estará aquel de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas á quienes interese puedan examinarlo libremente y producir en su caso las reclamaciones que vieren convenientes; en la inteligencia que las que se promuevan fuera del plazo señalado, no podrán ser admitidas.

Milá 4 Noviembre de 1897.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 4415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Terminado nuevamente el repartimiento gremial de líquidos para el actual año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones procedentes.

Argentera 6 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Aragonés.

Núm. 4416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona

Terminado el reparto de líquidos del actual ejercicio formado por los representantes del gremio de este distri-